

INFORME SECRETARIAL: 9 DE DICIEMBRE /2022

A la fecha, la parte actora no se ha gestionado la notificación a los demandados en la dirección física aportada con la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 17001-40-03-003- 2022-00693-00

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR a la parte actora en este proceso Divisorio seguido por Martha Olaya Castaño, en contra de Ángela María Zapata Olaya y Daniel Ricardo Zapata Olaya cumplir con la carga procesal de notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados en la dirección indicada en la demanda, y conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P. lo que hará la parte a *motuo proprio*. Para lo cual cuenta con el término de treinta -30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN

J U E Z.

M.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 208 del 12/12/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria.
--

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e4aa74fbae2123969c1314555c21a6c5eee889c5886abb2761ed255e80ca02**

Documento generado en 09/12/2022 01:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>